PROCES DE HEALECTOR

Los edictos y anuncios oficiales y paruculares que sean de

pago, satisfaran DIEZ cansimos POR PALABRA y los anuncios

judiciales a cinco cenumos: debiendo los interesados acreditar antes de la publicación

y por medio de la correspon-

diente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la De-

positaria de Fondos provincia-

les, sin cuyo requisito no se

insertaran.

PERCEL DE SUBCESPESSE

Por tres meses Por seis meses15'50

Wamere suelte 0'58 santimes mes corrients

Hasta tres meses 8'78 y fechas anteriores una pasets

BOLETIN



Franquee Concertade

de la provincia de Logroño

Se publica les Martes, Jueves y Sábades

Advertencia.- No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libransas del Tesoro, Giro Postal o letra de facil cobro Las leyes obligarán en la Península, Islas advacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»,

Confederalcón Hidrográfica do autorización para establecer del Ebro

Concurso de Destajos para la ejecución de las Obras de terminación de la variante de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio (Pantano de Mansilla)

Destajo n.º 11 — Obras de explanación, afirmado y acopios... Presupue-to 500 000, Fianza provisional 6 000, Gastos de concursc 1.750

Destajo nº 12-Obras de fá brica v accesorias... Presupues to 500.000, Fianza provisional Gastos de Concurso, 1 750

La presentación de proposiciones para cada destajo se hará en las Oficinas centrales hasta las 13 horas del día 24 de Agosto y en las de la Direcc ón General de Obras Hidraulicas en Madrid.

La apertura de pliegos en las mismas Oficinas centrales el día 29 de Agosto a las 11 horas.

El Proyecto y condiciones estarán de manifiesto en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en las Oficinas centrales de la Confederación en Zarago-

za, Paseo de Mola, 26. Zaragoza, 19 de Julio de 1946. El Ingeniero Jefe de Obras. F. Checa

MODELO DE PROPOSICION Póliza de 4'50 peretas

Don vecino provincia de de , según cédula personal número con domicilio en calle , número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de con fecha

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de , se com-

promete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la por 100. baja del

Asímismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean interiores a las que fije el Fuero del traba. de 194

Negociado de Transportes

ANUNCIO

Don Carmelo Pérez Sáenz, vécino de esta Capital, ha presentado en esta lefatura una instancia y demás documentos, solicitan tos, tanto ordinarios como ex-

un servicio «Tolerado» de transporte de viajeros, entre Puente de Arenzana y Logroño, pasando por Arenzana de Abajo, Tricio y Najera; cuya línea tiene una longitud de 43 kilometros, y en virtul de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden del I ustrísimo Sr Director General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera, de fech 122 d Junio próximo pasado, se abre información pública durante un plazo de quince días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para que durante el mismo se puedan presentar la salegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio, quieran formular las entidades v pirticulares afecta dos, hal ándose en esta Jefatura a su disposición de los documentos presenta los.

Logroño, 22 de Julio de 1946. El Ingeriero Jefe.

Dirección General de Administración Local

Circular para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares remitan directamente a la Sección especial de Estadística de este Ministerio y comuniquen, por conducto reglamentario, y con la misma fecha del envío a la Sección citada, a esta Dirección General, el cumplimiento del servicio, de los datos municipales y provinciales siguientes.

Datos Municipales

Excmos. Sres. : Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales or dinarios y de ensanche de 1946; a la formación de los extraordinarios en vigo, en 31 de diciembre de 1945; a la de la situación económica municipal, refer da al 31 de diciembre de 1945, y a la de los servicios municipalizados en el presupuesto ordinario de 1946. Trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de los traba jos referentes a presupuestos ordinarios se atendrán los lefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando. Unicamente en el capítulo 10, de ingresos, se sustituirá el artículo repartimiento por la comp nsación; y para los de la situación económica y servi-cios municipalizados, a los modelos que se insertan en este B) LETIN OFICIAL DEL ESTA-DU.

En los estados de presupues-

traordinarios, en los de la situación económica y servicios municipalizados, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de pobla-ción de derecho: hasta 1.000 habitantes; de 1 001 a 5 000 habitantes; de 5 001 a 20 000; de 20 001 a 100 000; y de 100.001 y más hibitantes. Con estos grupos, que serán totalizados separadaniente, se formará un resumen con la suma de to los ellos. Para determinar la población

de derecho de cada Municiplo se itendrá exclusivamente a la cifra que arroje el Canso de pobla c on de España de 1940, prescindiendo en absotato de los padro

nes municipales

Cumdo el presupuesto de un municipio sea prorrog i del aprobado para el año anterior, se pondrá una llam ida al lado del nompre del mismo, consistente en un uno romano encerrado en un paréntesis, en esta forma: (1)

Los dotos referentes a todos los Presupuestos extraor inarios que deberán enviar como certi ficación, los Ayuntamientos a los Jefes Provinciales de Administración Local-se ajustarán a las normas trazadas para los ordinarios, sin más variaciones que cambiar el encabezamiento del Estado y no consignar más que los Municipios que tengan presupuestos extraordinarios Se tendrá cuidado especial en consignar al lado del total de cada presupuesto (o sea la cantidad primitiva) el resto que quede en 31 de diciembre de 1945 (o cantidad no anulada ni invertida).

Respecto a la situación económica (resumen de la liquidac ón, deuda e inventario del Patrimonio) y servicios municipalizados, los Ayuntamiento deberán remitir sin excusa en el término de un mes, a los Jefes provinciales de Administracion Local certificación de la liquidación de sus presupuesto de 1945 solamente con les datos que indica el modelo adjunto en este Boletin, asi como pua los servicios municipaliza-

Los lefes provinciales anotarán en hoja aparte, y por los mismos grupos de población que los presupuestos, cada uno de los servicios que se comprendan en el presupuesto ordinario de 1.946 en el capítulo 4.º de ingresos, «Servicios municipalizados» así como en el capítulo 14 de gastos, por Municipios. Los Jefes provinciales deberán comprobar que en estos capítulos se incluyan sólo los servicios que estén mu nicipalizados legalmente.

Los Jefes provinciales de Administración Local darán cuantas Lormas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y examinarán, comprobarán y confrontarán perso-

nalmente, y con la mayor detención, los datos, haciendo los reparos pertinentes. - Cuidarán especialmente que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspon-

La Estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la Deuda en circulación en 31 de diciembre de 1945, o sea al resto que quedará en dicha fecha del total que se concertó, una vez que hava sido desquitada la cantidad que se haya mortizado hasta el 31 de diciembre referid) Sólo ha de entend rse por Deuda, en este caso, la que provenga de operaciones crediticias, excluyendo, por tanto, la llamada relación de acreedores, debiendo comprobirse este extremo por los Jef s provinciales de Administración Local

El plazo de remisión de los trabajos—que se enviarán directamente a la Sección Especial de Est idística del Ministerio, y se comunicará, por conducto reglamentario, el haber realizado el envío a esta Dirección General -vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán ser enviaos a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes provinciales de Administración Local el cumplimiento más exacto de la presente Circular, los que propondrán el envío de comisionados para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiese en el plazo -marcado. Para evitar el retraso que, por devolución de los trabajos que tuviesen errores o anomalías, se habría de originar, serán comprobados los resúmenes y repasadas las operaciones aritméticas con el mayor escrúpulo, debiendo cuidar de que figuren los datos de todos los Municipios, y que estén incluído en su respectivo grupo de población.

Diputaciones Provinciales y. Cabildos Insulares

Diputaciones provinciales y Cabildos Insulares enviarán los datos estadísticos de Presupuestos ordinarios y extraordinarios. y situación económica en forma análoga a los Ayuntamientos, en el plazo de dos meses. Unicamente diferirán en los Presupuestos ordinarios, que deberán remitir los por capítulos, artículos y conceptos. El capítulo 10 de ingresos se denominará Compensación Provincial.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad, para que, en su día, pueda exigirse responsabilidad

derivada de sa inobservancia. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid. 3 de Julio de 1946 —

MINISTERIO DE LA GOBERNACION SUBSECRETARIA SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA

Situación económica

	Ex stencia en ca en 31 del 12	The state of the s	DE INGRESOS	SUM-A	RESULTAS Obligaciones per	DE GASTOS	SUMA	SUPERAVIT	DEFICIT	
PROVINCIAS	1945	Del ejercicio de 1945	De ejercicios anteriores		Del ejarcicie de 1935	De ejercleios anteriores		10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		
	Pesetas Ct	Pesetas Cts.	Pesetas Ots.	Pesetas Cis.	Pesetas Cts.	Pesetas Ctm.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts	Pesetas Cts	
	1.						10 图为30			
							The Landing		Esq. Sal	
								Part of the state	namber of	
							1 50 00			

en 31 de diciembre de 1945

ESTADISTICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

VIDA LOCAL

DEU	UDA MI	INICIPAL	. 1	- F			-	I	NVEN	TARIO DEL P	A	TKIMONIO M	UN			a Tay of Irong	1 1 1 x 1 y
Cantidad que queda en circulacion en 31-XII-1945 De clla: cantidad garantizada por el Patrimonio garantizada por otros ingresos		FINCAS RUSTICAS Importe de sus tasaciones		PINCAS URBANAS Importe de sos tasaciones		VALORES NOMINALES linporte de sus capitales		OTROS BIENES		Importe to:al de fin- cas, valores y otros bieues en 31-XII-1945		Total de cargas sobre el Patrimonio procedentes de			DIFERENCIA entre activo y		
										bieues en 31-XII-19	45	peuda (1)		Censos y otras	pasivo del Patr		
										Cupital activo		Capital		pasivo	monio Liquido		
esctas	Cts	Pesetss	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesatas Cts	S.	Pesetas Ct	ts.	Pesetas	ts.	Pesetas Ots.	Pesetas Ct
1000	1		1		1		1		1								1 27 4
							100									POSTA ALEM	1446
														1,15		Seren o as Tue	The many
										THE REAL PROPERTY.	4					E II oal' dol	web so
		E-100000					100									で物理ラブナナ	1955年1月
																0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	THE SEA
					100					100000			1		CAS A	25.1G J 14.1B	1637 00
	120		12.0	21000					30.2					1			
					199	11上7000000	188	Prince H		15-14-35 23	16	Partie Co.	-			· 100 100 46	10 yan 4
														建			Land &
																795.1	
																A STATE OF S	
					1							The parties of	130	15		May 3 and	4 - 400

(1) Cantidad igual a la de la Deuda municipal garantizada por el Patrimonio

MINISTERIO DE LA GOBERNACION SUBSECRETARIA SECCION ESPECIAL DE ESTADISTICA

SERVICIOS MUNICIPALIZADOS

ESTADISTICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

VIDA LOCAL

Presupuestos municipales ordinarios de 1946

PROVINCIA DE:	Servicios municipalizados de:	Presupuesto de Ingresos Cap. 4.º (1).	Presupuesto de Gastas Cap. 14 (1)	Régimen en que funciona el servicio	Capital que impartó la implantación del servicio (3)	Resto que quedo, por liquidar	
	(incluyende todos, uno por uno)	Pesetas	Pesetas	(2)	Pesetas		
(Nombre del Municipio)	(Nombre de un servicio) ((Importe) (CHENT TO SOLVE CONTROL OF THE	tricra soje do requisitos y es beja del Astrala no que las respu- que bon ele u	
(Nombre del Municipio)	(Nombre de un servicio) ((Importe) (4		

NOTA.—Se indicará, además, a continuación de esta «Nota», en líneas de puntos, el nombre del Municipio y los «servicios municipalados» que tengan y que por circunstancias especiales no hayan incluído, tales otros servicios, en el capítulo cuanto (Ingresos) ni en el 14 (Gastos.

Importe que figura en el presupuesto ordinario de 1946.
 Póngase «Monopolio», «Empresa», etc., tal como funcione el servicio.
 Diga el importe total en pesetas a que ascendió la implantación de «cada una» de los servicios.

Se consignará «cero» si se abono el total, o la cantidad que quede pendiente y por abonar al Banco, entidad prestantida o a quien le proporcionó el prestamo pa-